

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL
DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y BIKRAM
YOGA VIVIANA BARRIGA POZO E.I.R.L.**

EXENTA N° 1787 *21.09.2016

VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Exento N° 13, de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 1° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo", es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que, el Servicio de Bienestar del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, creado por Decreto Exento N°13, de 20 de enero de 2011, tiene por finalidad proporcionar a sus afiliados y causantes de asignación familiar, en la medida que sus recursos lo permitan, prestaciones sociales y asistenciales, y demás prestaciones determinadas en el Decreto N° 28, de 27 de mayo de 1994, que aprueba el Reglamento General para los Servicios de Bienestar Fiscalizados por la Superintendencia de Seguridad Social y en su Reglamento Particular, con el propósito de contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.

Que "Bikram Yoga Viviana Barriga Pozo E.I.R.L." –en adelante "Bikram Yoga"–, de acuerdo a lo establecido en su escritura de constitución, es una empresa individual de responsabilidad limitada, que tiene por objeto, entre otros, impartir cursos, administrar y explotar establecimientos relacionados con la práctica y teoría del yoga.

Que en el marco de sus funciones y objeto, el Consejo celebró un Convenio de Colaboración con Bikram Yoga, el que es necesario aprobar por el presente acto administrativo; por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 24 de agosto de 2016 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y Bikram Yoga Viviana Barriga Pozo E.I.R.L., cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Y



BIKRAM YOGA VIVIANA BARRIGA POZO E.I.R.L.

En Valparaíso, a 24 de agosto de 2016, entre el **Consejo Nacional de la Cultura y las Artes** en adelante el "**Consejo**", R.U.T. N° 60.901.002-9, representado por su **Ministro Presidente** don **Ernesto Ottone Ramírez**, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Sotomayor N° 233, ciudad y comuna de Valparaíso, y **Bikram Yoga Viviana Barriga Pozo E.I.R.L.**, en adelante la "**Empresa**", R.U.T N° 76.027.772-K, representada por doña **Viviana Barriga Pozo**, todos domiciliados para estos efectos en [REDACTED] se celebra el siguiente Convenio de Colaboración:

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo al artículo 1° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Que el Servicio de Bienestar del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, creado por Decreto Exento N° 13, de 20 de enero de 2011, tiene por finalidad proporcionar a sus afiliados y causantes de asignación familiar, en la medida que sus recursos lo permitan, prestaciones sociales y asistenciales, y demás prestaciones determinadas en el Decreto N° 28, de 27 de mayo de 1994, que aprueba el Reglamento General para los Servicios de Bienestar Fiscalizados por la Superintendencia de Seguridad Social y en su Reglamento Particular, con el propósito de contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.
3. Que para el cumplimiento de su finalidad, el artículo 14, letra d) del mencionado Reglamento Particular, establece que el Servicio de Bienestar propenderá al progreso social, cultural, recreativo, educacional y deportivo de sus beneficiarios, para ello podrá asesorar, otorgar ayuda y firmar, a través de la autoridad superior de la Institución, convenios de cooperación con organizaciones que sean de carácter social, deportivo, recreativo, educacional y/o cultural, que beneficien directamente a sus afiliados y en general, utilizar el máximo de los recursos y facilidades que otras entidades o la comunidad pueda proporcionarle.
4. Que "Bikram Yoga Viviana Barriga Pozo E.I.R.L." –en adelante "Bikram Yoga"–, de acuerdo a lo establecido en su escritura de constitución, es una empresa individual de responsabilidad limitada, que tiene por objeto, entre otros, impartir cursos, administrar y explotar establecimientos relacionados con la práctica y teoría del yoga.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO. Objeto

En virtud del presente convenio **Bikram Yoga** se compromete a otorgar a funcionarios y trabajadores del **Consejo** afiliados a su Servicio de Bienestar, un 25% de descuento del valor de todos los planes relativos a clases de yoga, previa exhibición de tarjeta que los identifique como tales, la que será entregada al momento de tramitar el beneficio.

Las clases se impartirán en dependencias de **Bikram Yoga**, ubicadas en calle Villanelo N° 150, Viña del Mar, o en Avenida Brasil N° 1580, Valparaíso, en horarios y con la duración que aparece especificada en la página web www.bikramyogavalparaiso.cl y todo otro medio público y virtual, en que se detalle horas y duración de las clases en cada sede.

El descuento no se hace extensivo a otras promociones ofrecidas con valores especiales ni a productos de venta en Bikram Yoga.

Se aceptan como medio de pago: efectivo, cheque y tarjetas de crédito.

SEGUNDO. Beneficiarios

Se entenderá como beneficiario del presente convenio, a los funcionarios contratados bajo modalidad de planta, contrata y Código del Trabajo que se encuentren afiliados al Servicio de Bienestar del **Consejo** y sus cargas familiares, cuya nómina será informada por el Consejo a Bikram Yoga y actualizada mensualmente.



TERCERO. Difusión

El **Consejo**, con el fin de contribuir a la ejecución del presente Convenio, se compromete a difundir e informar a sus trabajadores afiliados a su Servicio de Bienestar, a través de diversas plataformas digitales –página de intranet, newsletter de carácter mensual y comunicados-, acerca de los beneficios estipulados y de **Bikram Yoga**, a fin de que los interesados accedan a ellos en forma expedita y oportuna.

CUARTO. Recursos

Las partes dejan constancia que lo acordado en el presente convenio no implicará transferencia alguna de recursos entre ellas, siendo el pago de los servicios ofrecidos por **Bikram Yoga**, de cargo de cada uno de los beneficiarios, no existiendo ningún tipo de descuento por planilla por parte del **Consejo**.

QUINTO. Vigencia

El presente instrumento comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe, mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, y podrá renovarse automáticamente en forma anual si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de ponerle término, mediante carta certificada despachada con 60 días corridos de anticipación, dirigida al domicilio señalado en la comparecencia de este convenio.

SEXTO. Prórroga de competencia

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten, desde luego, a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

SÉPTIMO. Personerías

La personería de don **Ernesto Ottone Ramírez**, en su carácter de Ministro Presidente del **Consejo**, consta en el Decreto Supremo N° 593, de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de doña **Viviana Barriga Pozo** en su calidad de representante de **Bikram Yoga Viviana Barriga Pozo E.I.R.L.**, consta en escritura pública de fecha 04 de septiembre de 2008, otorgada ante Notario Público de Valparaíso doña Eliana Gervasio Zamudio, anotada en el repertorio N° 04352 del mismo año. Los documentos indicados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Este instrumento se redacta en siete cláusulas y se extiende en dos (2) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del **Consejo** y uno en poder de **Bikram Yoga Viviana Barriga Pozo E.I.R.L.**

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
(hay firma)

VIVIANA BARRIGA POZO
REPRESENTANTE
BIKRAM YOGA VIVIANA BARRIGA POZO E.I.R.L.
(hay firma)

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por la Jefatura del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, las medidas administrativas pertinentes para dar efectivo cumplimiento a los compromisos asumidos por el Consejo en virtud del Convenio que se aprueba por esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Convenios" en la categoría "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y



resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 7° de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



CLE/ASV
Resol. N° 06/910

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, CNCA
- Servicio de Bienestar, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Bikram Yoga Viviana Barriga Pozo: [REDACTED]

